

Asunto: Pliego de prescripciones técnicas aplicables al suministro al por menor de los diferentes productos necesarios para el funcionamiento ordinario del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio"

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro al por menor de los diferentes productos necesarios para el funcionamiento ordinario del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio" (en adelante "el Centro"), y para la vida diaria de los menores y jóvenes en él internos, en los términos indicados en el presente pliego, en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos con fuerza contractual porque se rige el presente contrato.

Los bienes a suministrar en el marco del presente contrato, en base a su tipología, están divididos en los siguientes lotes:

Nº LOTE	DENOMINACION LOTE
1	ASEO E HIGIENE MENORES Y DROGUERÍA
2	FARMACIA
3	FERRETERÍA
4	MADERA
5	MATERIAL DEPORTIVO
6	ALQUILER PELÍCULAS
7	PRENSA
8	ROPA , TEXTILES Y CALZADO

Cada Lote comprenderá los siguientes productos:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

LOTE 1. ASEO E HIGIENE MENORES Y DROGUERÍA

Este lote comprende productos de aseo e higiene personal a los interno/as del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio (en adelante “el Centro”)

DENOMINACION PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CHAMPÚ FAMILIAR ENVASE GRANDE	UNIDAD 750ML	288 UNIDADES DE 750ML	CHAMPU FAMILIAR PH NEUTRO. TODO TIPO DE CABELLOS
CHAMPU ANTIPIOJOS	UNIDAD 200 ML	60 UNIDADES 200 ML	PARA TODO TIPO DE CABELLOS
LOCION ANTIPIOJOS	UNIDAD 200 ML	60 UNIDADES 200 ML	PARA TODO TIPO DE CABELLOS
COLUTORIO BUCAL SIN ALCOHOL	UNIDAD 500 ML	180 UNIDADES DE 500 ML	COLUTORIO ENJUAGUE BUCAL 0% ALCOHOL, ANTIPLACA, ANTISEPTICO Y ANTIINFLAMATORIO
CREMA CORPORAL HIDRATANTE	UNIDAD 400ML	24 UNIDADES 400 ML	LECHE CORPORAL HIDRATANTE PARA TODO TIPO DE PIELES
PASTA DENTÍFRICA TUBO 75 ML	UNIDAD 75ML	492 UNIDADES 75 ML	DENTIFRICO DE TUBO
ESPUMA PARA AFEITAR	UNIDAD 250ML	60 UNIDADES 250 ML	ESPUMA DE AFEITAR EN SPRAY
GEL DUCHA. ENVASE GRANDE	UNIDAD 750ML	408 UNIDADES 750 ML	GEL DE DUCHA FAMILIAR CLASICO PARA PIELES NORMALES
CEPILLO PELO CHICA	UNIDAD - CEPILLO	12 UNIDADES	CEPILLO DE PELO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, CERDAS NATURALES. 10 FILAS DE 3 CM APROX
PEINE PLASTICO CHICO	UNIDAD- PEINE	72 UNIDADES	PEINE DE PLASTICO
CORTA UÑAS MEDIANO METALICO	UNIDAD- CORTA UÑAS	12 UNIDADES	CORTA UÑAS METALICO SIN DEPOSITO
CEPILLO DENTAL ADULTO	UNIDAD- CEPILLO	550 UNIDADES	CEPILLO DENTAL ADULTO DE PLASTICO
CUCHILLAS AFEITAR DESECHABLES	UNIDAD - CUCHILLA	160 UNIDADES	DESECHABLES PLASTICO. PIEL SENSIBLE
PAÑUELO DE CELULOSA TIPO KLEENEX DE BOLSILLO	UNIDAD - PAÑUELO	2800 UNIDADES	PAÑUELO DE CELULOSA DE BOLSILLO
DESODORANTE ROLON	UNIDAD 50 ML	220 UNIDADES DE 50 ML	UNISEX PIEL SENSIBLE
ACONDICIONADOR CAPILAR	UNIDAD 400ML	24 UNIDADES 400 ML	ACONDICIONADOR PELO ESTANDAR
JABON CHIMBO	UNIDAD 250GR	12 PASTILLAS 250 GR	PASTILLA DE JABON CHIMBO ORIGINAL
PROTECTOR SOLAR NUMERO 50 /30	UNIDAD 200ML	24 UNIDADES 200 ML	PROTECTOR SOLAR. PROTECCION UVB/UBA DE NUMERO 30 Y 50. ENVASE 200 ML

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AFTER SUN 200 ML	UNIDAD 200 ML	24 UNIDADES 200 ML	LECHE CALMANTE HIDRATANTE PARA DESPUES DEL SOL
CREMA DEPILATORIA 400 ML	UNIDAD 400 ML	24 UNIDADES 400 ML	CREMA DEPILATORIA MUJER PARA PIELS SENSIBLES
BANDAS CERA PARA DEPILAR GRANDES	UNIDAD - BANDA	240 BANDAS	BANDAS DE CERA PARA DEPILAR INGLES Y AXILAS
BANDAS CERA PARA DEPILAR PEQUEÑAS	UNIDAD - BANDA	240 BANDAS	BANDAS DE CERA PARA DEPILAR ZONAS PEQUEÑAS
ALGODÓN HIDROFILO	PAQUETE 150 GR	12 PAQUETES 150 GR	ALGODÓN HIDROFILO 100%. BLANQUEADO, SIN CLORO Y FABRICADO SEGÚN LA NORMATIVA FARMACOEPA EUROPEA
JABON MANOS 500 ML	UNIDAD 500 ML	24 UNIDADES 500 ML	JABON EN CREMA DERMO CON DOSIFICADOR
CREMA MANOS	UNIDAD 100 ML	24 UNIDADES 100 ML	CREMA DE MANOS HIDRATANTE. MANOS NORMALES O SECAS
TAMPON REGULAR	UNIDAD - TAMPÓN	720 UNIDADES	TAMPON REGULAR EN CAJA
TAMPON SUPER	UNIDAD - TAMPÓN	720 UNIDADES	TAMPON SUPER EN CAJA
TOALLA SANITARIA DE DIA CON ALAS	UNIDAD - TOALLA	204 UNIDADES	TIRA DESECHABLE DE CELULOSA ABSORBENTE. ESTERILIZADA
TOALLA SANITARIA DE NOCHE CON ALAS	UNIDAD - TOALLA	204 UNIDADES	TIRA DESECHABLE DE CELULOSA ABSORBENTE. ESTERILIZADA
PROTEGE-SLIP NORMAL	UNIDAD - PROTEGE-SLIP	480 UNIDADES	PROTEGE-SLIP DE CELULOSA ABSORBENTE
PROTEGE-SLIP TANGA	UNIDAD - PROTEGE-SLIP	604 UNIDADES	PROTEGE-SLIP TANGA DE CELULOSA ABSORBENTE
DETERGENTE DESINFECTANTE LÍQUIDO SUELOS	UNIDAD - LITRO	1.200	LIMPIADOR SUELOS CON BIOALCOHOL
BOLSAS BASURA AUTOCIERRE GALGA 160	UNIDAD- BOLSA	4.800	COLOR NEGRO. TAMAÑO 85X105
BOLSAS BASURA AUTOCIERRE GALGA 70	UNIDAD- BOLSA	17.500	COLOR NEGRO TAMAÑO 54X60
GUANTES DESECHABLES DE NITRILO	UNIDAD - GUANTE	1.800	TAMAÑO M O M-G
GUANTES DE LÁTEX	UNIDAD - GUANTE	14.400	TAMAÑO M O M-G
MOCHOS FREGONA	UNIDAD - MOCHO	80	
PALOS FREGONA	UNIDAD - PALO FREGONA	90	COMPATIBLE CON ESCOBA
CUBOS POLIETILENO FREGONA ESTÁNDAR	UNIDAD - CUBO	40	CAPACIDAD DE 14 LITROS
ESCURRIDORES PARA CUBOS DE FREGONA	UNIDAD - ESCURRIDOR	90	COMPATIBLE CON EL CUBO OFERTADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESCOBAS PLÁSTICO TIPO CEPILLO 35 CM	UNIDAD - ESCOBA	50	PARA USO EXTERIOR
RECOGEDORES	UNIDAD - RECOGEDOR	30	
PALOS DE RECOGEDOR	UNIDAD - PALO RECOGEDOR	30	COMPATIBLE CON EL RECOGEDOR OFERTADO
BAYETAS	UNIDAD - BAYETA	26	
ESTROPAJOS	UNIDAD - ESTROPAJO	26	
SPRAY MATA INSECTOS	BOTE DE 750 ML	30	

LOTE 2. FARMACIA

DENOMINACIÓN DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ACICLOVIR CREMA 50MG/G CREMA o equivalente 15 grs	UNIDAD	12	
ADHESIVOS PARA SUTURAS CUTANEAS 6X 100 mm	UNIDAD	10	
ADHESIVOS PARA SUTURAS CUTANEAS 6X 38 mm	UNIDAD	10	
AGUA OXIGENADA 250 ML	UNIDAD	9	
ALCOHOL ETILICO 96º 250 ML	UNIDAD	10	
ALMAX 500 MG 48 comprimidos o equivalente	UNIDAD	3	
AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 500/125 30 comprimidos o equivalente	UNIDAD	12	
AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 875/125 30 comprimidos o equivalente	UNIDAD	12	
ANTALGIN 550 MG 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS o equivalente	UNIDAD	12	
AUGMENTINE 875/125 MG 20 sobres o equivalente	UNIDAD	6	
BASTONCILLOS DE ALGODÓN 50 UDS	UNIDAD	10	
BILINA 0,5 MG/ML COLIRIO EN SUSPENSIÓN o equivalente	UNIDAD	6	
BIODRAMINA 50 MG 12 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	7	
BOLSA FRIO/CALOR CAJA 2 UDS NEXCARE COLD HOT 3M o equivalente	UNIDAD	14	
BUSCAPINA COMPOSITUM 10 MG/250 MG 20 COMPRIMIDOS RECUBI. o equivalente	UNIDAD	6	
BUSCAPINA COMPOSITUM 10 MG/250 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBI. O equivalente	UNIDAD	3	
CALMATEL 18 MG/G CREMA 60 GRS o equivalente	UNIDAD	10	
CANESPIE BIOFONAZOL 10 mg/ml sol. Spray o equivalente	UNIDAD	10	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CIPLOFLOXACINO NORMEM 750 mg 14 comprimidos o equivalente	UNIDAD	6	
CLORHEXIDINA ACUOSA EN SPRAY 2 % 250 ML o equivalente	UNIDAD	6	
COLIRCUSI ANESTESICO 0,50% o equivalente	UNIDAD	3	
COMPRESA GASA ESTERIL DE ALGODÓN HIDRÓFILO	UNIDAD	12	
DEPRESORES MADERA 100 UDS.	UNIDAD	10	
DIAZEPAN PRODES 10 MG 30 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	30	
DIAZEPAN PRODES 5 MG 30 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	15	
DIPROGENTA 0,5 MG/G+1 MG/G CREMA 50 G o equivalente	UNIDAD	4	
DUPHALAC 666 MG/ML SOLUCION ORAL 800 ML o equivalente	UNIDAD	3	
EBASTEL 20 MG FORTE 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS o equivalente	UNIDAD	5	
EBASTEL 10 MG LIOFILIZADOS ORALES 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS o equivalente	UNIDAD	5	
ELASTOFIX MALLA Nº1 1,8cmx25m) o equivalente	UNIDAD	3	
ELASTOFIX MALLA Nº3 2,7cmx25m) o equivalente	UNIDAD	2	
ESPARADRAPO ADHESIVO MEFIX 2,5 MX10 CM	UNIDAD	12	
ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TEJIDO SIN TEJER 5M X2,5 CM	UNIDAD	6	
ESPARADRAPO HIPOALERGENICO MICROPOROSO 2,5 CMX5M pieles sensibles	UNIDAD	6	
FASTUM GEL 25 MG/G GEL TOPICO 60 G	UNIDAD	6	
FLOGOPROFEN 50 MG/ML SOL.TOPICA 100 ML SPRAY o equivalente	UNIDAD	15	
FLUIMICIL FORTE 600 MG 20 COMPRIMIDOS EFERV. o equivalente	UNIDAD	12	
FLUOXETINA 20 MG 28 C o equivalente	UNIDAD	6	
FLUOMIZIN 10 MG 6 COMPRIMIDOS VAGINALES o equivalente	UNIDAD	3	
FORTASEC 2 MG 20 CAPSULAS o equivalente	UNIDAD	3	
FURACIN 2 MG/G POMADA 100 G o equivalente	UNIDAD	5	
GINECASTEN 500 MG 1 COMPRIMIDO VAGINAL o equivalente	UNIDAD	2	
HONGOSERIL 100 ML 14 CAPSULAS o equivalente	UNIDAD	5	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
IBUPROFENO 600 MG 20 SOBRES o equivalente	UNIDAD	40	
JERINGUILLAS DE 2,5 ML 3 piezas con aguja indolora	UNIDAD	20	
JERINGUILLAS DE 5 ML 3 piezas con aguja indolora	UNIDAD	20	
JERINGUILLAS DE 10 ML 3 piezas con aguja indolora	UNIDAD	10	
JERINGUILLAS DE 20 ML 3 piezas con aguja indolora	UNIDAD	5	
LACTOFLORA PROTECT INTIMO 20 CA o equivalente	UNIDAD	2	
LEVOBEL DIARIO 28 COMPRIMIDOS 0,10 MG/0,02 MG o equivalente	UNIDAD	6	
LEXXEMA 1 MG/G CREMA 1 TUBO 60 G o equivalente	UNIDAD	6	
LINITUL 9*15 CM 20 sobres unidosis con apósito o equivalente	UNIDAD	6	
LOETTE DIARIO 100/20 MCG 3X28 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	5	
LORAZEPAM 1 MG 50 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	4	
LORAZEPAM 2 MG 30 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	5	
LORAZEPAM 5 MG 20 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	6	
MENADERM SIMPLE 0,25 MG/G CREMA 60 G o equivalente	UNIDAD	3	
MOTILIMUM 1 MG/ML SUSPENSIÓN ORAL DE 200 ML o equivalente	UNIDAD	2	
MOVICOL 13,8 grs polvo para sol.oral 30 sobres o equivalente	UNIDAD	7	
MUPIROCINA 20 MG/G POMADA 30 GRS o equivalente	UNIDAD	3	
NEOBRUFEN 600 MG 20 sobres o equivalente	UNIDAD	3	
NOLOTIL 575 MG 20 CAPSULAS o equivalente	UNIDAD	3	
OMEPRAZOL 20 MG 56 CAPSULAS o equivalente	UNIDAD	1	
PARACETAMOL 1 G 40 SOBRES EFERV. o equivalente	UNIDAD	10	
PRIMPERAN 10 MG 60 COMPRIMIDOS o equivalente	UNIDAD	2	
PROPALGINA PLUS 10 SOBRES SOLUCIÓN ORAL o equivalente	UNIDAD	6	
QUETIAPINA 300 60 C o equivalente	UNIDAD	6	
REFLEX AEROSOL TOPICO 130 ML o equivalente	UNIDAD	3	
RHINOCORT 64 MCG PULSACIÓN NEBULIZADOR NASAL o equivalente	UNIDAD	3	
SILVEDERMA 10 MG/G 50 GRS CREMA o equivalente	UNIDAD	1	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SOLUCION FISIOLOGICA 40 U 60 ML	UNIDAD	7	
SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTERIL 30 MONDOSIS DE 0,4 ML	UNIDAD	5	
SYMBICORT TURBUHALER 160MCG/4,5 MCG/DOSIS 1L o equivalente	UNIDAD	1	
STRATTERA 10 MG 48 C o equivalente	UNIDAD	13	
TERRAMICINA TÓPICA DE 14,2 GRS. O equivalente	UNIDAD	1	
TEST MULTIDROGAS 10 DROGAS LABORATORIOS MILO.	UNIDAD	15	
THROMBOCID 1 MG/G POMADA 1 TUBO 60 GRS. O equivalente	UNIDAD	4	
TIRAS ADHESIVAS PLÁSTICO TRANSPARENTE 14 UNIDADES	UNIDAD	10	
TIRAS REACTIVAS MISSION 10 U-100 TIRAS	UNIDAD	2	
TOBRADEX 3/1 MG/ML COLIRIO 1 FRASCO EN SUSPENSIÓN o equivalente	UNIDAD	3	
TOBREX DE 5 ML EN SUSPENSIÓN o equivalente	UNIDAD	5	
TRANXILUM 15 MG 20 C o equivalente	UNIDAD	3	
TRILEPTAL 300 MG 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS o equivalente	UNIDAD	10	
VASELINA PURA 1 G/G BETAMADRILEÑO 60 GRS o equivalente	UNIDAD	5	
VENTOLIN 100 MCG/PULSACION INHALACIÓN AEROSOL 200 DOSIS o equivalente	UNIDAD	3	
ZYPREXA 2,5 MG 28 comprimidos recubiertos o equivalente	UNIDAD	14	
ZYPREXA 5 MG 28 comprimidos recubiertos o equivalente	UNIDAD	3	
ZYPREXA 10 MG 56 comprimidos recubiertos o equivalente	UNIDAD	7	

*Todas las referencias hechas en la tabla precedente (LOTE 2) a un nombre comercial, se han realizado teniendo en cuenta los productos prescritos en el último año por el facultativo responsable en cada caso de los internos en el Centro, y en ningún caso implica la preferencia por parte de esta Administración por una u otra casa o empresa farmacéutica, admitiéndose por tanto en el objeto del presente contrato cualquier fármaco o producto equivalente, entendiéndose por tal aquel que presente la misma composición cualitativa y cuantitativa en principios activos y la misma forma farmacéutica que el medicamento original y reúna todas las condiciones legales necesarias para operar válidamente en el mercado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

LOTE 3. FERRETERÍA

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ACEITE VASELINA 125 ML	UNIDAD	3	
ADHESIVO DE AGARRE INMEDIATO(BOSTIK) 290 ML	BOTE	7	
ALARGADOR ENROLLABLE 10 M LARGO	UNIDAD	1	
ALCAYATA ESCARPIA ROSCADA ZINCADA 14*30	UNIDAD	30	
ALCAYATA ESCARPIA ROSCADA ZINCADA 18*45	UNIDAD	20	
ALCAYATA ESCARPIA ROSCADA ZINCADA 18*60	UNIDAD	20	
ALCAYATA ESCARPIA ROSCADA ZINCADA 20*70	UNIDAD	20	
ALCAYATA ESCARPIA ROSCADA ZINCADA 22*90	UNIDAD	20	
ALCAYATA ESCARPIA ROSCADA ZINCADA 16*35	UNIDAD	20	
ANILLAS PARA LLAVES DE COLORES 2,4CM*0,4 CM	UNIDAD	100	
AURICULARES PROTECCIÓN AUDITIVA	UNIDAD	10	
BARNIZ AL AGUA SATINADO CAOBA 750 ML	BOTE	2	
BARNIZ AL AGUA SATINADO NOGAL 750 ML	BOTE	2	
BARNIZ INCOLORO SATINADO AL AGUA 750 ML "CARLUX".	BOTE	6	
BISAGRA CAZOLETA RECTA 35 MM	UNIDAD	20	
BISAGRA CAZOLETA RECTA ACODADA 10-35 MM	UNIDAD	20	
BISAGRAS LATONADAS REMATE CHATO 1-1/4"	UNIDAD	20	
BISAGRAS LATONADAS REMATE CHATO 1-1/2"	UNIDAD	20	
BISAGRAS LATONADAS REMATE CHATO 40*35	UNIDAD	20	
BISAGRAS LATONADAS REMATE CHATO 60*40	UNIDAD	20	
BRIDAS 2,5*200 NEGRAS	UNIDAD	200	
BRIDAS 4,8*250 NEGRAS	UNIDAD	200	
BRIDAS 4,8*370 NEGRAS	UNIDAD	200	
BROCA DE PALA PLANA PARA MADERA 11MM	UNIDAD	1	
BROCA DE PALA PLANA PARA MADERA 22MM	UNIDAD	1	
BROCA DE PALA PLANA PARA MADERA 30MM	UNIDAD	1	
BROCAS DE HIERRO DE 1 MM	UNIDAD	5	
BROCAS DE HIERRO DE 2 MM	UNIDAD	5	
BROCAS DE HIERRO DE 3 MM	UNIDAD	4	
BROCAS DE HIERRO DE 4 MM	UNIDAD	3	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BROCAS DE HIERRO DE 5 MM	UNIDAD	10	
BROCAS DE HIERRO DE 7.5 MM	UNIDAD	3	
BROCAS DE HIERRO DE 9 MM	UNIDAD	2	
BROCAS DE MADERA, DE 2 MM	UNIDAD	5	
BROCAS DE MADERA, DE 3 MM	UNIDAD	5	
BROCAS DE MADERA, DE 5 MM	UNIDAD	3	
BROCAS DE MADERA, DE 7 MM	UNIDAD	3	
BROCAS DE MADERA, DE 10 MM	UNIDAD	1	
BROCAS DE PARED (WIDIA), DE 3 MM	UNIDAD	3	
BROCAS DE PARED (WIDIA), DE 6 MM	UNIDAD	2	
BROCAS DE PARED (WIDIA), DE 8 MM	UNIDAD	2	
BROCAS DE PARED (WIDIA), DE 10 MM	UNIDAD	1	
CABLE TV 5 MTS	UNIDAD	5	
CEPILLO ALHAMBRE CON MANGO	UNIDAD	3	
CERA PARA MADERA COLORA 250 ML	UNIDAD	2	
CERA PARA MADERA INCOLORA 250 ML	UNIDAD	3	
CERRADURAS ARCA COMPLETAS	UNIDAD	10	
CINTA AISLANTE 19MMX20 M BLANCA	UNIDAD	1	
CINTA AISLANTE 19MMX20 M NEGRA	UNIDAD	4	
CINTA AMERICANA 48 MMX50	UNIDAD	2	
CINTA CARROCERO ROLLO 50Mx19 MM	UNIDAD	5	
CINTA CARROCERO ROLLO 50Mx30 MM	UNIDAD	8	
CINTA CARROCERO ROLLO 40Mx48 MM	UNIDAD	5	
COLA BLANCA DE MADERA 1 KG CEYS	BOTE	8	
COLA TERMOFUSIBLE BARRA 12*200	UNIDAD	50	
COPIA LLAVE SEGURIDAD	UNIDAD	50	
COPIA LLAVES	UNIDAD	70	
CUBO BASURA 40 LITROS	UNIDAD	3	
ESPUMA POLIURETANO 750 ML	BOTE	3	
ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE COLORES PARA LLAVES CON ANILLA	UNIDAD	100	
GAFAS DE SEGURIDAD BL-10	UNIDAD	14	
GOLPETE IMÁN MARRÓN Y BLANCO PARA MUEBLES	UNIDAD	10	
GUANTES DE TRABAJO NITRILO TALLA 7	PARES	8	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GUANTES DE TRABAJO NITRILO TALLA 8	PARES	15	
GUANTES DE TRABAJO NITRILO TALLA 9	PARES	2	
HEMBRILLAS CERRADAS ZINCADAS 14*25	UNIDAD	30	
HEMBRILLAS CERRADAS ZINCADAS 16*30	UNIDAD	30	
HEMBRILLAS CERRADAS ZINCADAS 17*35	UNIDAD	20	
HEMBRILLAS CERRADAS ZINCADAS 18*50	UNIDAD	20	
HEMBRILLAS CERRADAS ZINCADAS 20*60	UNIDAD	20	
HEMBRILLAS CERRADAS ZINCADAS 22*80	UNIDAD	20	
LANAS ACERO 150 GRS 1 MEDIO	PAQUETE	10	
LIJA DE BANDA GRANO 100 (100*690)	UNIDAD	40	
LIJA DE BANDA GRANO 40 (100*690)	UNIDAD	40	
LIJA DE BANDA GRANO 80(100*690)	UNIDAD	30	
LLAVERO MOSQUETÓN	UNIDAD	30	
MASILLA DE SELLADO Y PEGADO SICAFLEX 300 ML	UNIDAD	4	
MOSQUETÓN MUELLE PARA LLAVES	UNIDAD	15	
NOGALINA VIOXENE 80 GRS	BOTE	12	
PALETINA DOBLE ESPECIAL DE 20 MM	UNIDAD	10	
PALETINA DOBLE ESPECIAL DE 25 MM	UNIDAD	20	
PALETINA DOBLE ESPECIAL DE 30 MM	UNIDAD	23	
PALETINA DOBLE ESPECIAL DE 40 MM	UNIDAD	15	
PALETINA DOBLE ESPECIAL DE 50 MM	UNIDAD	10	
PAPEL KRAFT MARRÓN (vejurado 1,1 M- 60 micras)	ROLLO	20	
PEGAMENTO CIANOCRILATO 3 GRS	UNIDAD	25	
PEGAMENTO CONTACTO SUPER RESISTENTE ENVASE 30 ML	UNIDAD	25	
PERNIO REDONDO PARA PUERTA APERTURA DERECHA CON ACERO DE LATÓN.9,5*5,2 CM	UNIDAD	10	
PERNIO REDONDO PARA PUERTA APERTURA IZQUIERDA CON ACERO DE LATÓN.9,5*5,2 CM	UNIDAD	10	
PINCEL UNIVERSAL 10,5 MM (NÚMERO 2)	UNIDAD	4	
PINCEL UNIVERSAL 15 MM (NÚMERO 4)	UNIDAD	4	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PINCEL UNIVERSAL 19 MM (NÚMERO 6)	UNIDAD	4	
PINCEL UNIVERSAL 23,5 MM (NÚMERO 8)	UNIDAD	4	
PINTURA BLANCO MATE INTERIOR-EXTERIOR PLÁSTICA DE 1 KG	BOTE	6	
PINTURA EN SPRAY BLANCA 400 ML	BOTE	10	
PINTURA EN SPRAY NEGRA 400 ML	BOTE	10	
PINTURA VIALES BLANCA 4 KG	UNIDAD	3	
PISTOLA SILICONA REFORZADA	UNIDAD	1	
PRENSILLA 25 CM (250X50) MM	UNIDAD	4	
PUNTAS 14*40	KG	3	
PUNTAS 8*20	KG	3	
PUNTAS 8*25	KG	3	
PUNTAS 9*30	KG	3	
REGLETA 5 TOMAS CON INTERRUPTOR	UNIDAD	1	
ROLLO DE LIJA 120*2500 grano 240	ROLLO	2	
ROLLO DE LIJA 120*2500 grano 80	ROLLO	2	
ROLLO DE LIJA 120*2500 grano 120	ROLLO	2	
SIERRA DE CALAR T144D (BLISTER DE 5 SIERRAS)	UNIDAD	4	
SIERRA DE CALAR T199BO(BLISTER DE 5 SIERRAS)	UNIDAD	4	
SPRAY GALVANIZADO EN FRIO F93 400 ML	BOTE	6	
TACO PARED FISCHER 6 MM	UNIDAD	100	
TACO PARED FISCHER 8 MM	UNIDAD	100	
TACO PARED FISCHER 10 MM	UNIDAD	100	
TACOS METALICOS EXPANSIÓN 10*12 MM	UNIDAD	20	
TACOS METALICOS EXPANSIÓN 6*60 MM	UNIDAD	20	
TINTE AMARILLO AL AGUA 50 ML	UNIDAD	3	
TINTE AZUL AL AGUA 50 ML	UNIDAD	3	
TINTE MARRÓN AL AGUA 50 ML	UNIDAD	3	
TINTE NEGRO AL AGUA 50 ML	UNIDAD	3	
TINTE ROJO AL AGUA 50 ML	UNIDAD	3	
TINTE VERDE AL AGUA 50 ML	UNIDAD	3	
TIRAFONDO 5*60	UNIDAD	500	
TIRAFONDOS 2,5*12	UNIDAD	500	
TIRAFONDOS 3*20	UNIDAD	1000	
TIRAFONDOS 3*25	UNIDAD	1000	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

DENOMINACION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TIRAFONDOS 3*30	UNIDAD	1000	
TIRAFONDOS 4*20	UNIDAD	1000	
TIRAFONDOS 4*25	UNIDAD	1000	
TIRAFONDOS 4*35	UNIDAD	1000	
TIRAFONDOS 4*40	UNIDAD	1000	
TIRAFONDOS 5*50	UNIDAD	1000	
TORNILLO CARRUAJE CON TUERCA Y ARANDELA Nº8X1"	UNIDAD	25	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 37	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 38	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 39	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 40	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 41	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 42	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 43	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 44	PARES	2	
ZAPATOS SEGURIDAD TALLA 45	PARES	2	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

LOTE 4. MADERA

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TABLERO DE OKUMEN	2500x1220x20 mm	18,30 m ²	
TABLERO DE OKUMEN	2500x1220x10 mm	30,50 m ²	
TABLERO DE OKUMEN	2500x1220x3 mm	30,50 m ²	
TABLERO DE RECHAPADO PINO GALLEGO	2440X1220X4 mm	11,92 m ²	
TABLERO DE RECHAPADO HAYA	2440X1220X4 mm	5,96 m ²	
TABLERO DE RECHAPADO ROBLE 1ª	2440X1220X4 mm	5,96 m ²	
TABLA PINO NORTE V	4500X200X25 mm	0,70 m ³	
TABLA PINO NORTE V	4500X200X32 mm	0,30 m ³	
TABLON PINO NORTE V	4500X200X50 mm	1 m ³	
TABLON PINO NORTE V	4500X200X75 mm	1 m ³	
TABLA ARCE DURO (MAPLE), 26 GRUESO	Según existencias	0,20 m ³	
TABLA SAPELY, 26 Y 76 GRUESO	Según existencias	0,20 m ³	
TABLA HAYA VAPORIZADA CANTEADA, 26 GRUESO	Según existencias	0,40 m ³	
TABLA ROBLE AMERICANO FAS 24 AR, 26 GRUESO	Según existencias	0,20 m ³	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General
de Justicia

LOTE 5. MATERIAL DEPORTIVO

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PELOTAS PING PONG	UNIDAD	100 UNIDADES	PELOTAS DE PLASTICO
BALON REGLAMENTO FUTBOL SALA	UNIDAD	70 UNIDADES	REGLAMENTO
BALON PLASTICO DURO PLAYA	UNIDAD	12 UNIDADES	PLASTICO
RAQUETA DE BADMINTON Y PELOTA	PACK PAR RAQUETAS/PELOTA	15 PARES RAQUETAS 15 PELOTAS	RAQUETAS DE ALUMINIO Y PELOTA BADMINTON
BALON BALONCESTO	UNIDAD	25 UNIDADES	REGLAMENTO
BALON VOLLEY	UNIDAD	12 UNIDADES	REGLAMENTO
PELOTAS TENIS	UNIDAD	32 UNIDADES	PELOTA AMARILLA PARA TENIS
PELOTAS PARA FUTBOLIN	UNIDAD/PACK	50 UNIDADES	PELOTA BLANCA DE 36 GR Y 34MM DE DIAMETRO
RAQUETAS PING PONG	PAR	20 PARES	SET PALAS PING PONG DE MADERA CALIDAD ESTANDAR
PALAS PLAYA	PAR	12 PARES	PALAS DE MADERA PARA TENIS PLAYA
RAQUETA TENIS ADULTO ALUMINIO	UNIDAD	12 UNIDADES	RAQUETA TENIS ADULTO CALIDAD ESTANDAR
BOLAS BILLAR	CAJA CON 16 BOLAS	8 UNIDADES-CAJAS	PARA BILLAR PROFESIONAL MEDIDA BOLAS 57,3mm y MEDIDA BOLA BLANCA 60,3mm
PALOS BILLAR	UNIDAD	14 UNIDADES	PALO PROFESIONAL BILLAR DE MADERA
CAPUCHON PLASTICO PARA TACO BILLAR	UNIDAD	10 UNIDADES	CAPUCHON PARA PALO DE BILLAR
GUANTES BOXEO DE VELCRO	PAR	18 PARES	DE 8 A 12 ONZAS
GUANTES GIMNASIO ENTRENAMIENTO CALIDAD ESTANDAR	PAR	13 PARES	TALLAS DESDE XS HASTA XXL

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General
de Justicia

LOTE 6. ALQUILER PELÍCULAS

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PELÍCULA NO ESTRENO	UNIDAD/DÍA	265	ORIGINALES Y EN FORMATO DVD
PELÍCULA ESTRENO	UNIDAD/DÍA	90	ORIGINALES Y EN FORMATO DVD

LOTE 7. PRENSA

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIARIO DE TIRADA NACIONAL/REGIONAL	UNIDAD	281	
DIARIO DE TIRADA NACIONAL/REGIONAL SABADO	UNIDAD	90	
DIARIO DE TIRADA NACIONAL/REGIONAL DOMINGO	UNIDAD	90	
DIARIO DEPORTIVO	UNIDAD	390	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General
de Justicia

LOTE 8- ROPA, COMPLEMENTOS, TEXTILES Y CALZADO

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TOALLAS DUCHA 100X150	UNIDAD	48	ALGODON
TOALLAS LAVABO 50x90	UNIDAD	24	ALGODON
TOALLA 30X50	UNIDAD	48	ALGODON
TOALLA PLAYA 90X170 CM	UNIDAD	12	ALGODON
CALCETINES ALGODÓN ESTANDAR	PAR	146	Colores variados NUMEROS 36 AL 47
CHANDAL ALGODON	UNIDAD	48	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
BRAGA ALGODON	UNIDAD	24	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
SUJETADOR ALGODON	UNIDAD	12	TALLA DE 80-125 Y COPA DE A HASTA E
CALZONCILLO LICRA	UNIDAD	96	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
CAMISETA INTERIOR ALGODÓN MANGA CORTA	UNIDAD	12	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
CAMISETA ALGODON MANGA CORTA	UNIDAD	48	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
CAMISA ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD	24	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
JERSEY ALGODON	UNIDAD	36	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
POLO ALGODÓN MANGA CORTA	UNIDAD	24	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
PANTALONES VAQUEROS O TELA	UNIDAD	36	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
SUDADERA ALGODON	UNIDAD	24	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
ANORAK POLIESTER	UNIDAD	24	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
CAZADORA POLIESTER	UNIDAD	48	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
CINTURON UNISEX PIEL O TELA	UNIDAD	24	TALLA DE 80 A 110 CM
BATA ALGODON	UNIDAD	12	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
ALBORNOZ DUCHA ALGODON	UNIDAD	12	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
PARAGUAS TELA	UNIDAD	12	TAMAÑO MEDIANO
MOCHILA TELA	UNIDAD	12	TAMAÑO ESTANDAR

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General
de Justicia

DENOMINACIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GORRA TELA	UNIDAD	12	TAMAÑO ESTANDAR
BRAGA POLAR CUELLO REVERSIBLE ALGODÓN	UNIDAD	36	TAMAÑO ESTANDAR
GUANTES ALGODÓN, LANA, TELA	UNIDAD	24	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
GORROS ALGODÓN	UNIDAD	24	TALLA ESTANDAR
BUFANDA ALGODON	UNIDAD	24	TALLA 25x180 CM PARA HOMBRE Y 23x150 CM PAR MUJER
BAÑADOR HOMBRE TELA	UNIDAD	12	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
BIKINI/BAÑADOR MUJER TELA	UNIDAD	10	TALLA 38 A 46
PIJAMA ALGODON	UNIDAD	12	TALLAS DESDE XS HASTA XXL
ALMOHADA 40X90	UNIDAD	12	ALGODON
PROTECTOR DE ALMOHADA 40X90	UNIDAD	24	ALGODON
FUNDA COLCHON ALGODÓN CON CREMALLERA 90X200	UNIDAD	24	ALGODON Colores variados
SABANAS 90X200	UNIDAD	84	TELA
MANTAS 90X200	UNIDAD	46	TELA
EDREDON 90X200	UNIDAD	48	TELA
CALZADO DEPORTE CLASICO UNISEX	PAR	84	TALLAS DESDE LA 36 A LA 47
CALZADO VESTIR CLASICO UNISEX	PAR	84	TALLAS DESDE LA 36 A LA 47
SANDALIAS VELCRO VERANO	PAR	32	TALLAS DESDE LA 36 A LA 47
CHANCLAS BAÑO	PAR	20	TALLAS DESDE LA 36 A LA 47
ZAPATILLAS DE CASA BASICAS	PAR	16	TALLAS DESDE LA 36 A LA 47

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

2.1.1. Las prescripciones técnicas de cada producto exigibles por la Administración figuran en la última columna de cada una de las tablas recogidas en la prescripción primera de este Pliego, relativa al objeto del presente contrato, donde se especifican los productos de cada Lote cuyo suministro se prevé en el marco del presente contrato.

2.1.2. El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables, en particular en lo referente a almacenamiento y conservación de productos, embalaje, envasado, etiquetado, rotulación...

2.1.3. Todos los productos deberán poseer marcado de CE cuando lo exija la normativa vigente y contar en su etiqueta con el nombre y referencia comercial, nombre del fabricante, composición, prospecto, y, en su caso, fecha de caducidad y lote.

2.1.4. Todos los artículos a suministrar serán nuevos, no habiendo tenido por tanto un uso anterior.

2.1.5. Ningún producto podrá incluir componentes abrasivos ni que produzcan toxicidad a su inhalación o contacto ni incorporar sustancias clasificadas como cancerígenas, mutagénicas o peligrosas para el medio ambiente.

2.1.6. Se admitirán varias opciones al mismo precio unitario siempre que éste no supere el precio ofertado por el adjudicatario por unidad de medida de cada producto.

2.1.7. Los modelos del calzado y accesorios/prendas de vestir o interiores, podrán variar según sean de la colección masculina o femenina, siempre que no supere el precio ofertado por el adjudicatario por unidad de medida de cada producto.

2.1.8. Los productos que figuran en las tablas recogidas en la prescripción anterior, se han incluido en base a los estándares de consumo efectuados desde el Centro en los últimos años, poniéndose expresamente de manifiesto que la Administración podrá solicitar el suministro de artículos no incluidos en las referidas tablas pero relacionados con el objeto de cada uno de los lotes para los internos/as del Centro en función de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato.

El suministro de estos nuevos artículos requerirá la previa comunicación entre la Administración y la empresa adjudicataria en la que se acepte el presupuesto dado por la entidad adjudicataria para el artículo de que se trate.

La entidad adjudicataria, no está obligada a disponer de los referidos artículos en su stock, pero sí a suministrarlos en las mismas condiciones que el resto de artículos objeto de contrato en el caso de que disponga de ellos.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS LOTE 2. FARMACIA.

2.2.1. Los medicamentos deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán en el que se especifique el nombre y número de unidades suministradas.

2.2.2. Todos los medicamentos deberán tener el registro correspondiente por las Autoridades Sanitarias.

2.2.3. Todas las presentaciones suministradas deberán cumplir con los requisitos de "preparaciones parenterales" y "preparaciones para perfusión intravenosa" de la Real Farmacopea Española vigente.

2.2.4. Todas las especialidades suministradas deberán especificar lote y caducidad en cada unidad.

2.2.5. Todos los medicamentos y productos farmacéuticos suministrados deberán estar perfectamente identificados en el envase y en cada unidad de dosificación con: Código Nacional. · Nombre comercial. · Principio/s activo/s y excipientes de declaración obligatoria. ·

2.2.6. Los medicamentos termolábiles deberán transportarse debidamente acondicionados de forma se impida la rotura de la cadena de frío e incluir un sistema indicador de temperatura que en la recepción permita verificar que la temperatura se ha mantenido en el rango adecuado. No se recepcionarán medicamentos termolábiles que no vayan acompañados de indicadores de temperatura.

3.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO. LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA

3.1. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO COMUNES A TODOS LOS LOTES

3.1.1. Los pedidos relativos a cada Lote se realizará por parte del Centro según las necesidades de consumo al fax o correo electrónico facilitado por el adjudicatario en su oferta. En los casos en que la Administración así lo estime necesario, elegirá los productos previamente en el despacho del adjudicatario.

3.1.2. El lugar de suministro será el Centro, salvo que la Administración decida acudir al despacho del adjudicatario dentro de su horario comercial. Dicho horario, especificado por laborales, fines de semana y festivos, deberá figurar en la oferta del adjudicatario, debiendo comunicar a la Administración de forma inmediata por fax o correo electrónico cualquier modificación en el mismo.

En el caso del Lote 6. Alquiler de Películas, el suministro se realizará en todo caso en el despacho del adjudicatario.

3.1.3. El plazo máximo de entrega será el siguiente:

LOTE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
1.ASEO E HIGIENE PERSONAL MENORES Y DROGUERÍA	7 días hábiles desde efectuado el pedido, salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 5% al producto suministrado.
2. FARMACIA	48 horas en días laborables o 72 horas si incluye no laborable desde efectuado el pedido salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 3% al producto suministrado.
3. FERRETERÍA	7 días hábiles desde efectuado el pedido, salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 5% al producto suministrado.
4.MADERA	7 días hábiles desde efectuado el pedido, salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 5% al producto suministrado.
5.MATERIAL DEPORTIVO	7 días hábiles desde efectuado el pedido, salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 5% al producto suministrado.
6.ALQUILER PELÍCULAS	24 horas desde efectuado el pedido, independientemente de si el día es laborable o no.
7.PRENSA	7 días hábiles desde efectuado el pedido, salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 5% al producto suministrado.
8. ROPA, TEXTILES Y CALZADO	7 días hábiles desde efectuado el pedido, salvo que se trate de un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad en que la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la petición urgente efectuada por el Centro. En este caso, la empresa podrá imponer un recargo del 5% al producto suministrado.

3.1.4. Cada suministro implicará la entrega del albarán correspondiente con el siguiente contenido: día y hora de entrega o recogida del producto, identificación del producto y cantidad. Se indicará también quién recoge el producto por parte del Centro.

3.1.5. En caso que al adjudicatario le resulte imposible el suministro deberá ponerlo en conocimiento del Responsable del contrato a la mayor brevedad posible por fax o correo electrónico.

3.1.6. La entidad adjudicataria deberá garantizar la adecuada continuidad del abastecimiento durante toda la vigencia del contrato.

3.1.7. La entidad adjudicataria deberá proporcionar información inmediata, por fax o correo electrónico, de los problemas que pudieran surgir en relación al suministro o fabricación, como rotura de stock, dando una solución alternativa al producto de que se trate.

3.1.8. En el caso de que los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar en el albarán de entrega, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, que deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas. Serán por cuenta del adjudicatario todos los cambios y devoluciones de productos necesarios cuando se produzcan por razones imputables al mismo.

3.1.9. La entidad adjudicataria deberá garantizar la adecuada distribución con las garantías necesarias para asegurar la perfecta conservación durante el transporte (protección frente a roturas, protección de la luz, mantenimiento en su caso de la cadena de frío, etc.).

3.1.10. Una vez recibidos de conformidad por la Administración los bienes o productos perecederos, será éste responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos en los mismos.

3.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SUMINISTRO LOTE 6. ALQUILER DE PELÍCULAS

3.2.1. El pedido habrá de hacerse con 24 horas de antelación por parte de la Administración.

3.2.2. Los pedidos se realizarán con una periodicidad aproximada de una semana, aunque esta puede acortarse en periodos vacacionales o festivos.

3.2.3. Las películas permanecerán en el Centro tres días, periodo a partir del cual deberán ser devueltas al adjudicatario, pagándose por parte de la Administración un recargo a partir del cuarto día equivalente al precio de alquiler de cada película /día.

3.2.4. Corresponderá al responsable del contrato o persona por él/ella designada la elección de las películas a alquilar y su número dentro de la disponibilidad de la oferta del adjudicatario.

3.2.5. En el caso de que las películas suministradas adolezcan de defectos o no se correspondan con las enunciadas en sus respectivas carátulas se devolverán al contratista sin coste para la Administración, debiendo el contratista subsanar el error en el menor tiempo posible. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de cambios y devoluciones necesarias, no pudiéndose aplicar recargos por retrasos en la devolución de las películas entregadas por equivocación o que adolezcan de defectos de visionado.

3.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SUMINISTRO LOTE 7. PRENSA

3.3.1. El pedido habrá de hacerse con 24 horas de antelación por parte de la Administración.

3.3.2. Los horarios de entrega de la prensa serán:

DÍA DE LA SEMANA	HORARIO DE ENTREGA
LUNES A VIERNES	DE 8:00 A 9:00 HORAS
FINES DE SEMANA	DE 10:00 A 11:00 HORAS

Oviedo, a 23 de septiembre de 2019
LA JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA DEL MENOR

María del Valle García Moreno

